



ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/15-11-2018 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO ECONÓMICO A LOS PERIODISTAS GANADORES DE LA CONVOCATORIA “PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2018”.

LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA Y LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ, COMISIONADA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV Y 12 FRACCIONES IV, IX Y XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y LOS ARTÍCULOS 3, 6, 7 FRACCIÓN I, XII Y XXIII, 9 FRACCIONES I Y VII Y 11 FRACCIONES IV, VII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CONFORME A LOS SIGUEINTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho el pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas en su Quinta Sesión Ordinaria, mediante acuerdo **CEAPP/PLENO/SO-01/05-18-2018**, aprobó el Dictamen de justificación de la Secretaría Ejecutiva para disponer de la cantidad de \$681,523.88 (seiscientos ochenta y un mil quinientos veintitrés pesos 88/100 m.n.), correspondiente a recursos excedentes de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, y de esta manera ampliar el presupuesto en los capítulos de gasto operativo, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

SEGUNDO. Que derivado del acuerdo a que se hace mención en el antecedente anterior la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, dentro de la incorporación de la cantidad de \$ 681,523.88 (seiscientos ochenta y un mil quinientos veintitrés pesos 88/100 m.n.), correspondiente a recursos excedentes de los ejercicios fiscales 2016 y 2017, amplio y destino al Capítulo de Gasto 4000 denominado Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos M.N.) para ejercer en el ejercicio fiscal 2018.

TERCERO. Que, en la Sexta Sesión Ordinaria de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, el Pleno de esta Comisión en su punto cuarto del orden del día,

presentó y aprobó por unanimidad la Convocatoria "Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2018."

CUARTA. Que en fecha quince de junio del presente año, se publicó la Convocatoria "Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2018", de la cual al cierre de esta se recibieron cuarenta y un trabajos de todas las categorías participantes.

QUINTO. En fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho el Comité Evaluador integrado por la la Doctora Celia Del Palacio Montiel, Investigadora de La Universidad Veracruzana; Maestro José Luis Cerdán Díaz, Catedrático de La Universidad Veracruzana; Maestro Jorge Faibre Álvarez, Titular de La Unidad Técnica De Comunicación Social del Ople Veracruz; Licenciado Félix Cúneo Escamilla, Director en F2 Agencia de Comunicación Integral en Veracruz; Ciudadano Luis Guillermo Hernández, Periodista, evaluaron y resolvieron quienes son los periodistas ganadores.

SEXTO. Que con fecha ocho de noviembre del presente año, mediante oficio número CEAPP/UA/253/2018, la Unidad Administrativa a solicitud de la Secretaria Ejecutiva ambas de esta Comisión, informó que existe disponibilidad presupuestal en el Capítulo de Gasto Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; para otorgar los premios económicos establecidos en la Convocatoria del "Premio Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2018" y el apoyo para los traslados de los periodistas ganadores que radican fuera de esta ciudad capital para acudir a la ceremonia de premiación.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el



Pleno de la misma es el máximo órgano de decisión, el cual tomará sus acuerdos y desarrollará sus atribuciones de manera colegiada.

TERCERO. Toda vez que el Comité Evaluador y en consecuencia Jurado responsable de evaluar los trabajos del Premio “Periodismo de Investigación CEAPP Veracruz 2018”, y que éstos mediante acta referida en el antecedente QUINTO del presente acuerdo; así como en los puntos referentes a las: categorías del concurso, las cuales se clasificaron en prensa escrita o digital, fotografía o multimedia (televisión, radio, o digital) y; a los premios establecidos en la misma con un monto de \$20,000 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento para el primer lugar de cada categoría y un monto de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y reconocimiento para el segundo lugar de cada categoría; y que dicho Comité Evaluador no declaró desierto ninguna categoría y que por el contrario determinó ganadores de primero y segundo lugar en cada una de ellas, mismos que fueron publicados en fecha nueve de noviembre del presente año, a través de la página y redes sociales de esta Comisión, y que los mismos son firmes en virtud de no fueron controvertidos por ninguno de los concursantes; y que en la propia convocatoria se encuentra establecido que el viernes dieciséis de noviembre del año en curso es la fecha para llevar a cabo la premiación a los ganadores, se considera procedente la autorización por parte del Pleno de esta Comisión para que los mismos sean otorgados en tiempo y forma a los periodistas ganadores.

CUARTO. Que la Unidad Administrativa de esta Comisión a solicitud de la Secretaría Ejecutiva ha informado como se refiere en el antecedente SEXTO del presente acuerdo que existe la disponibilidad presupuestal para otorgar una cantidad de \$90,000 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) para los premios establecidos en la Convocatoria en mención, así como para otorgar el apoyo para el traslado de los periodistas ganadores que radican fuera de la ciudad de Xalapa para que asistan a la ceremonia de premiación.

QUINTO. Que los ganadores según consta en el acta de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita por el Comité Evaluador son los siguientes:

CATEGORÍA FOTOGRAFÍA

Primer lugar:

Victoria Helena Pérez Razo

Segundo lugar:

Miguel Ángel Carmona Domínguez



CATEGORÍA MULTIMEDIA

Primer lugar:

Martín Ramírez Dávila

Segundo lugar:

Raymundo García García

CATEGORÍA ESCRITO

Primer lugar:

Miguel Ángel León Carmona

Segundo lugar:

Heder López Cabrera

En razón de lo expresado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 5 primer párrafo y 7 fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas; el Pleno de esta Comisión tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO CEAPP/PLENO/SO-02/15-11-2018

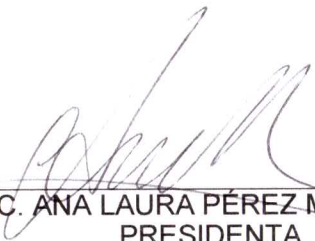
PRIMERO: Se aprueba el acuerdo **MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO ECONÓMICO A LOS PERIODISTAS GANADORES DE LA CONVOCATORIA “PREMIO PERIODISMO DE INVESTIGACIÓN CEAPP VERACRUZ 2018” Y EL APOYO PARA SUS TRASLADOS EL DÍA DE LA PREMIACIÓN**, en los términos establecidos en el considerando CUARTO del presente acuerdo.

SEGUNDO. En cumplimiento al artículo 24 fracción X del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, notifíquese por conducto del Secretario Ejecutivo a la Unidad Administrativa para que proceda a realizar el pago correspondiente con base a la disponibilidad presupuestal que la misma informó en los términos ya precisados.

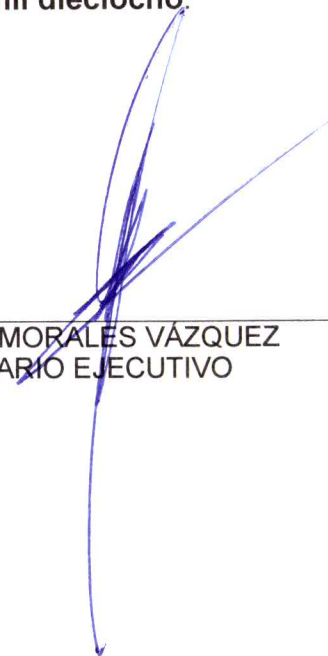


TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que se proceda de manera inmediata a la publicación del presente Acuerdo, en el Portal de Transparencia del sitio de Internet de este Organismo Autónomo.

Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los quince días de noviembre del año dos mil dieciocho.



LIC. ANA LAURA PÉREZ MENDOZA
PRESIDENTA



LIC. JORGE MORALES VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO